

Carta de Luzuriaga sobre Cárdenas (1).

S. D. José de San Martín. — Mendoza, 13 de agosto de 1817. — Ahí va ese papelón y vea V. los grandes proyectos de los Carrera. Yo habría remitido á V. inmediatamente al don Juan Felipe Cárdenas, pero me ha parecido mejor prevenirle á V. de las ocurrencias y esperar su respuesta, para que así vaya si V. cree conveniente, teniendo hechas las prevenciones para la seguridad del pájaro.

Yo creo que es muy preciso le oiga V. Me dice le avise á V. se precava de un inglés alto, flaco, de semblante agrio, y que según quiere acordarse, parece le faltan unos dientes: no sabe la clase ó carrera en que pasó á Chile, ni su nombre, pero lo vió en Buenos Aires, y cree que aún fué su encargo de asesinar á V. cuando le avisasen. Me encarga no fie nada de estos particulares á ninguno.

En fin, repito que me parece indispensable hable V. con él, y espero su aviso para dirigirlo volando. — *Luzuriaga*.

P. D. Dice también que el plan debía desplegarse el 18 de septiembre. — *L.* — (*Original.*)

Carta de Luzuriaga sobre J. J. Carrera.

Sr. D. José de San Martín. — Mendoza, 24 de septiembre de 1817. — Llegó el correo de ésa y no he tenido particular de V. Vendrá el Juan José acá, y lo tendremos bien seguro. El maestro de posta del arroyo de San José lo acusa de haber muerto á su hijo en el tránsito á la otra posta, por resentimientos anteriores con él. La cosa se presenta muy probable, aunque se hace casi increíble tal crueldad con un niño de 9 años aprovechando una tormenta furiosa que les

(1) En el sobre de esta carta se lee una anotación autógrafa de San Martín, que es como sigue: « *Recomendar á Luzuriaga trate, etc., con consideración al Luis Carrera.* »

sobrevino en el camino y habiendo hecho anticipar por única vez á su compañero Cosme. Veremos lo que resulta de la indagación y reconocimientos que he prevenido y activo diligentemente. — *Luzuriaga*. — (*Original.*)

B

San Martín á Luzuriaga sobre la prisión de los Carrera.

Á los efectos de la causa que por disposición del Supremo gobierno de este Estado se sigue á los Carrera y sus cómplices, en la conspiración que tramaron contra el actual gobierno y libertad de la nación, conviene que V. S. dé orden inmediatamente para que don Juan José Carrera se conduzca preso desde San Luis donde se halla hasta esa capital, en cuyo punto deberá permanecer. La seguridad, la vigilancia, el cuidado sumo que debe tenerse con este famoso criminal, y con su hermano don Luis, quedan al eficaz celo de V. S., en tanto que el arresto de sus personas es el garante de la quietud y del actual y futuro engrandecimiento de este país. — Cuartel general en Santiago, septiembre 10 de 1817. — JOSÉ DE SAN MARTÍN. — Sr. Gobernador intendente de la provincia de Cuyo. — (*Original.*)

C

San Martín intercede por los complicados en Chile.

Excmo. señor: Tengo el honor de transmitir á V. E. el siguiente decreto del Supremo Directorio, proveído á consecuencia de la nota de V. E. del 20 del corriente.

Santiago, octubre 20 de 1817. — Pónganse en libertad como solicita el Excmo. Sr. general en jefe todos aquellos individuos que privados de su libertad personal por presunciones vehementes de complicidad en la horrorosa conspiración de Estado que maquinaron los Carrera solamente han resultado del proceso indiciados, sin que obre contra ellos un convencimiento claro de solución cri-

minal, quedando los demás en captura hasta la sentencia final, en que se tendrá presente aquel grado de indulgencia que sin agravio de la vindicta pública deba aplicarse á la franqueza con que Juan Felipe Cárdenas, Manuel Jordán y Juan de Dios Martínez descubrieron los planes espantosos de que eran cómplices, implorando en remuneración la piedad del gobierno. Transcribese por el Ministerio de Estado y gobierno este Decreto al Excmo. señor general en jefe con cuya honorable nota pasará á la Gaceta. — *Pérez — Cruz — Astorga — Zañartu.* — Ministerio de Estado, octubre 20 de 1817. — *Miguel Zañartu.* — Excmo. Sr. general en jefe de los Ejtos. de los Andes y Chile. — (*Original.*)

D

El gobierno á San Martín sobre el proceso.

Reservado. — Por posta y en oficio reservadísimo de 9 y 12 del que rige, instruye el gobernador-intendente de Cuyo de la prisión de don Juan Felipe Cárdenas, que cubría la fuga del criminal don Luis Carrera, de cuyo asunto da también cuenta, con inclusión de dos relaciones expresivas de los comprendidos en el detestable proyecto de conspiración en ese Estado. Asegura dicho jefe haber instruido á V. E. de todo con copia de las expresadas relaciones, y habiéndose sorprendido en esta capital á las personas que se anuncian en ellas, tomándoles sus correspondencias, previo arresto de los principales sindicados allanándose el fuero de los que lo tuviesen, y deban ser presos, me ordena el Gobierno lo avise á V. E., recomendándole, como tengo el honor de hacerlo, las más celosas y activas providencias en asunto tan importante, á fin de que no queden impunes atentados tan execrables como dignos del castigo más ejemplar. — Buenos Aires, agosto 23 de 1817. — *Matias de Irigoyen.* — Excmo. Sr. Capitán general D. José de San Martín. — (*Original.*)

E

El gobierno de Chile pasa la causa de los Carrera á San Martín.

Excmo. señor: Tengo el honor de remitir á V. E. con el oficial don Juan José Ugarte, la causa de los Carrera que ha venido de Mendoza; ella se halla en estado de abrir la acusación fiscal. Espero que V. E. me avise cuando se forme ésta y el Consejo que debe entender en ella, para notificar á don Miguel Aráoz, apoderado encargado de la defensa de los reos, concurra por sí ó por apoderado á defender ó dar las instrucciones necesarias para la defensa. — Santiago, enero 17 de 1818. — *Luis de la Cruz.* — Excmo. señor general en jefe de los ejércitos Unidos don José de San Martín. — (*Original.*)

Contestación de San Martín, negándose á tomar intervención en la causa.

Excmo. señor: El oficial don Juan José Ugarte me ha entregado la causa seguida en Mendoza contra D. Juan José y D. Luis Carrera para que sean juzgados en Consejo de Guerra de Generales según me tiene provenido V. E. en sus honorables notas de 1.º y 17 de este mes.

Nadie con más sumisión obedece las órdenes de ese Supremo Gobierno como yo, pero permítame V. E. no les dé el debido cumplimiento sin antes exponer las razones que mi delicadeza no me permiten ocultar.

Es demasiado público los incidentes y disgustos que mediaron entre los señores Carrera y yo, á su llegada á Mendoza con motivo de la pérdida de Chile; esos disgustos crecieron especialmente con don Juan José. Por otra parte, los jefes que deben juzgarlos, la generalidad me consta están prevenidos contra ellos, y aunque estoy muy convencido del Honor que asiste á todos los jefes del ejército unido y la imparcialidad que guardarían en el juicio, sin embargo, la sentencia que recayese no sería mirada en el público

como justa y se creería emanada de mi influencia. Yo como General en jefe debía intervenir en el consejo para su aprobación ó desaprobar. Estas razones creo que en la justificación y rectitud de V. E. deberán ser atendidas para eximirme tanto á mí como á los jefes del ejército unido de un compromiso que dejaría su honor á descubierto. Yo interpelo para con V. E. los deseos que siempre me han asistido de sacrificarme en obsequio de Chile, accediendo á esta justa reclamación.

Devuelvo á V. E. la citada causa con la seguridad que será atendida mi súplica.—Cuartel gral. de las Tablas, 18 de enero de 1818.— JOSÉ DE SAN MARTÍN. — Excmo. Sr. Director Supremo del Estado de Chile.

Respuesta del gobierno de Chile.

Excmo. señor: Con la apreciable nota de V. E. de ayer, he recibido la causa de los Carrera, que se ha servido V. E. devolver á este supremo gobierno por las razones que impone en ella.

Si el conocimiento de la justificación de V. E. fué el que me animó á dirigírsela para su sustanciación, el mismo me obliga á aceptar sus excusas, que las considero tan justas, como que observo en ellas la implicancia que resultaría de que se sentenciase por un consejo de guerra, cuando median los motivos que V. E. representa.— *Luis de la Cruz*.—Excmo. Sr. Capitán Gral. don José de San Martín.

F

San Martín intercede por los Carrera.

Excmo. señor: Si los cortos servicios que tengo rendidos á Chile merecen alguna consideración, los interpongo para suplicar á V. E. se sirva mandar se sobresea en la causa que se sigue á los señores Carrera. Estos sujetos podrán ser tal vez algún día útiles á la patria, y V. E. tendrá la satisfacción de haber empleado su

clemencia uniéndola en beneficio público. Dios guarde á V. E.— JOSÉ DE SAN MARTÍN. — Excmo. Supremo Director del Estado.

Contestación de O'Higgins á San Martín (1).

La respetable mediación de V. E. aplicada en favor de los Carrera no puede dejar de producir en toda su extensión los efectos que V. E. se propone, y aun cuando la patria peligrase por la existencia de estos hombres, V. E. en quien descansa la salvación de este Estado, sabrá conciliar su peligro con el objeto de su pretensión.— Santiago, 10 de abril de 1818.— *Bernardo O'Higgins*. — (Original.)

Nota de O'Higgins á Luzuriaga en consecuencia.

La madama de don Juan José Carrera, interponiendo la respetable mediación del Excmo. Capitán general, ha solicitado se sobresea en la causa que se sigue á su esposo por este gobierno, el que no ha podido resistirse ni al poderoso influjo del padrino, ni á las circunstancias en que se hace esta súplica, no considerando justo el gobierno que el placer universal de la victoria no alcance á esta desconsolada esposa. En consecuencia este gobierno suplica á V. S. que en favor del citado individuo, por lo respectivo al delito perpetrado contra la seguridad de este Estado, se aplique toda indulgencia, dando así á él como á su hermano, aquel alivio conciliable con los progresos de nuestra causa augusta.— Santiago, abril 11 de 1818.— *Bernardo O'Higgins*. — Sr. gobernador intendente de la provincia de Cuyo.

(1) La súplica de San Martín y la nota de O'Higgins que sigue, han sido publicadas varias veces, pero esta contestación, que esparce una nueva luz sobre este incidente, no ha sido conocida por los historiadores.

G

Luzuriaga comunica á San Martín la nota en que da cuenta al Director de Chile de la ejecución de los Carrera.

Excmo. señor : Con esta fecha digo al Excmo. Supremo Director de ese Estado lo siguiente :

« Ayer á las cinco de la tarde fueron pasados por las armas en la forma ordenada, D. Juan José y D. Luis Carrera, á consecuencia del fallo definitivo que pronunció en la causa que les he seguido por conjuración y atentado contra el orden y autoridades constituidas, habiendo pedido antes el dictamen de dos letrados que tuvieron presente el mérito del proceso y circunstancias extraordinarias, de que instruirá á V. E. el adjunto manifiesto que acabo de publicar para satisfacción mía y de los que se interesen, tanto en la tranquilidad pública como en la imparcial administración de justicia. La influencia que puede tener este suceso sobre las circunstancias políticas de ese país, me mueven á comunicarlo á V. E. con la brevedad posible, y espero que el orden público de ambos Estados quedará asegurado por el temor que debe imponer este ejemplar castigo.

» Lo transcribo á V. E. para su conocimiento con inclusión de un igual manifiesto (1). — Mendoza, 9 de abril de 1818. — *Toribio de Luzuriaga*. — Excmo. señor Capitán General don José de San Martín. »

(1) El Manifiesto á que se hace referencia ha sido varias veces impreso.

APÉNDICE N.º 21, AL CAP. XIX, § VI

DOCUMENTOS relativos á la participación del gobierno de Chile en el plan de monarquización del gobierno argentino en 1817.

En el capítulo XIX, § VI, al dar cuenta del plan de monarquización ideado por el gobierno argentino en 1817, y de la participación que cupo en él al de Chile por influencia del general San Martín, copiamos en cifra el artículo 10 de las instrucciones dadas en tal sentido por el segundo á su enviado en Europa don Antonio José Irisarri, y transmitidas reservadamente en aquella forma « por su gravedad », por el enviado de Buenos Aires en Santiago, don Tomás Guido, con fecha 20 de diciembre de 1817, que original con la copia auténtica existe en el archivo general de Buenos Aires.

Hé aquí el artículo de las instrucciones de Irisarri, tal cual fué transmitido por Guido en clave :

« Art. 10. En las sesiones ó entrevistas que tuviere con los ministros de Inglaterra y con los embajadores de las potencias europeas, dejará entrever que 12 y rru f n g 1 6 l u r 8 u l n a l s 4 8 7 r l v »
 » 2 8 a 1 9 m r s t 1 2 6 u f g 2 r 5 8 u l n a l s 4 8 7 r l v 2 8 a 1 9 - m r s t 1 2 6 u l »
 » g 2 r 5 8 u y f u l s Δ f r n f s n r n 6 l y f 9 8 2 6 r 2 1 2 6 f s a l s f l g u 8 »
 » Δ f o y g f 2 8 1 n 6 f u r f a r n 6 f 2 b l a l j a 8 Δ 6 f u g f 2 Y 8 2 f u i 6 r f Y »
 » 2 8 a l u f a f 8 9 8 2 n b r b g 9 r 8 f s , 9 g 6 5 8 u f a l - 4 8 r l u 2 8 f n y g 1 8 5 »
 » u f b n f 2 f i 8 4 f f s f s l g r n s f 9 r 8 2 , 9 8 n 6 g Y 7 u l n Δ u l 8 9 9 Δ r 8 2 l »
 » n , 4 l u f u y g r f u , Y 6 8 d 8 . . . a l Δ 8 7 1 f 9 r 8 l n O f g 2 f s f 6 8 Δ 8 4 u f »
 » 9 r f a l l s L n 6 f a 8 9 m r s l 2 8 , Δ l u 8 y g l 2 8 o l b r n b r l 2 a 8 1 2 d »
 » g n l 2 8 g 2 Δ a u r 2 9 1 Δ l f 2 0 0 f a r u l 9 0 r 8 2 n l 1 2 9 f u 2 4 1 l s Δ f r »
 » n l n 6 f Δ a 8 2 6 8 u l 9 r 7 u 7 f 3 8 s f 9 8 2 n 6 r 6 g 9 r 8 2 y g l n l Δ u l »
 » Δ f u f g 2 Δ u r 2 9 1 Δ l a l i g f s y g r l u f a l s f n Δ 8 6 1 3 9 r f n , i g 1 8 f »
 » 2 8 l a s o m b r a d e l l a a r 2 f n 6 r f f i g l Δ g 1 6 1 2 f 9 1 0 9 8 2 1 s r 2 5 1 9 »
 » 3 6 a l n g n v l s f 9 r 8 2 l n l 2 1 8 n 4 f 7 r 2 1 6 l n l g u 8 Δ l n 5 r 3 1 n g »
 » O Y Δ l u r 8 1 2 9 m r s t Δ f u f 9 8 2 n b u 7 f u n g r z a l Δ 1 2 a l 2 g r f a l »
 » 5 l u 2 f 2 d e 8 n l Δ b r 7 8 n g u n g 9 g l n 8 u u l o Y l b u 8 Δ 8 1 r o 6 8 a 8 »
 » 8 6 Δ 8 a l u l b 6 u f 2 f l u 8 . L s A r Δ g 6 f u f s f Δ 8 1 r 6 9 f 1 2 1 n 6 7 f n »

» g 2898268 a f s f 9 r u 9 g 2 n Δ 199 r 82 ó 4 u f 7 t a f a y g l Y l u l n l s t
 » n g 268 o f g 2 y g l Δ 8 a u f f 9 l Δ 6 f u Δ u 8 Δ 8 n r 9 r 82, jamás con-
 » vencionar sin previo aviso del Gobierno y sin órdenes terminan-
 » tes para ello. S f n 9 f n f n a l 7 u 6 2 n 7 r f, al 7 u f 4 f 2 n f, al 8 u f 2
 » 5 l Δ a u l n l 26 f 2 r 26 l u l n l n Y f n a r u l 968 n g 2 f 6 g r f s t n Δ f
 » u f s f u l s r n f 9 r 81 a l s Δ v 80 l 968 r 2 a r 9 f a 8 l 2 y g l n l 49 f u a
 » f a f l s Y f n r 27 r 81 f 7 s l n r 4 r 18 O Δ f u f 990 f a r u l 99 r 82 n l r 191
 » g a l s f 91 f 71 N.º 1.º ».

Traducción del artículo según clave.

« 40... En las sesiones ó entrevistas que tuviese con los ministros de Inglaterra y con los embajadores de las potencias europeas, dejará traslucir que en las miras ulteriores del gobierno de Chile entra uniformar al país al sistema continental de la Europa y que no estaría distante de adoptar una monarquía moderada ó constitucional, cuya forma de gobierno, más que otra, es análoga y coincide en la legislación, costumbres, preocupaciones, jerarquías, método de poblaciones, y aun á la topografía del estado chileno; pero que no existiendo en su seno un príncipe á cuya dirección se encargue el país, está pronto á recibir bajo la constitución que se prepare á un príncipe de cualquiera de las potencias neutrales que bajo la sombra de la dinastía á que pertenece, y con el influjo de sus relaciones en los gabinetes europeos, fije su Imperio en Chile para conservar su independencia de Fernando VII y sus sucesores, metrópoli, y todo otro poder extranjero.

» El diputado jugará la política en este punto con toda la circunspección y gravedad que merece, y aunque podrá aceptar proposiciones, jamás convencionará en ellas sin previo aviso circunstanciado á este gobierno, y sin las órdenes terminantes para ello. Las casas de Orange, de Brunswick, de Braganza, presentan intereses más directos y naturales para la realización del proyecto indicado, en que se guardará el más inviolable sigilo y para cuya dirección se incluye la clave número 1. »

Esta traducción está conteste con la copia auténtica que existe en el ministerio de relaciones exteriores de Chile, inserta por el

señor Gonzalo Bulnes en el capítulo IX, t. II, de su « Hist. de la expedición libertadora del Perú », citada en la nota correspondiente núm. 62 de nuestro capítulo XIX, y con presencia de dicha copia, se agrega á continuación la parte de las instrucciones que no fué transmitida por Guido en clave, así como las comunicaciones cambiadas con tal motivo entre el director O'Higgins, que constituye la prueba más acabada de lo que en su lugar afirmamos sobre este misterioso plan, cuya filiación establecimos allí.

El complemento de las instrucciones en su parte pertinente, publicado por la primera vez por el señor Gonzalo Bulnes, es el siguiente:

« La identidad de causa, de sacrificios y de intereses de este Estado con el limítrofe de las Provincias Unidas exige que el diputado guarde la más íntima relación y armonía con el de aquella nación autorizado en la corte de Londres, en la de París ú otra. Meditará y combinará unánimemente cuanto haya de proponerse ó suscribirse en orden á Chile, á fin de que al paso que se señale la marcha uniforme de la política de las dos naciones, se afirme la liga que nos une.

» La suerte de la España, sus esfuerzos para dominar á las Américas, sus pactos, sus combinaciones fijarán la norma de la conducta pública del diputado. La pujanza ó impotencia de aquella nación, determinará el más ó el menos sacrificio de los intereses de Chile en las pretensiones que entable, recatando ó cediendo á medida de los peligros que amaguen contra la emancipación del nuevo mundo. Imitar el sistema de los españoles de dividir para triunfar, debe ocupar los desvelos del diputado. Á este fin entablará sus correspondencias en París, y si fuese posible en Cádiz; publicará en castellano algunos discursos anónimos, animando á los liberales de la Península á sacudir el yugo infame de Fernando y á restituir la dignidad y poder de la nación, jugando diestramente la hidalguía y nobleza nacional española para inflamarla en la resolución de ser grandes y libres, é insertará estos fragmentos en los periódicos de Inglaterra y Francia, en cuyo caso será inevitable la circulación para la Península. Publicará una iniciativa á nombre y por orden del gobierno de Chile ofreciendo generosa acogida á todo extranjero que emigrare á este país; asegurará la tolerancia civil y religiosa y

protección á la industria que ejercieron en él; y dirigiéndose á los españoles, ofrecerá un amigable recibimiento entre los chilenos á los que quisieren renunciar la humillación al tirano, estableciendo suma diferencia entre la causa de la nación y la de los reyes, y demostrando el interés que resulta á la España del reconocimiento de nuestra independencia.

» No perderá de vista los pasos del embajador español para entorpecerle todas sus gestiones opuestas á la libertad de la América, y si alguna vez fuese incitado por él á transacciones, repulsará toda proposición que no sea apoyada en el reconocimiento de la independencia araucana, en cuyo caso se mostrará accesible y dispuesto á cooperar á la extinción de la rivalidad de españoles y americanos, y al restablecimiento de las relaciones entre Chile y España como dos naciones libres é independientes.

» Si el embajador español exigiese al diputado explicaciones de los privilegios que promete Chile á la España en cambio del reconocimiento de su independencia, podrá halagar sus esperanzas con el comercio exclusivo por diez años de todos los frutos y manufacturas que produce la Península, un cuatro por 0/0 menos por el mismo tiempo de lo que se introdujere en los puertos de Chile bajo su pabellón, y un dos por 0/0 menos en los derechos impuesto á las exportaciones fuera del reino, comprometiéndose ambos gobiernos á no recordar en lo sucesivo los motivos de las disensiones anteriores; pero no aceptará proposición alguna que directa ó indirectamente ataque la inmunidad de las Provincias Unidas.

» Circunstancias que no pueden preverse respecto de la España y demás potencias de Europa, quedan al cálculo y previsión del diputado, y su celo por la libertad de su patria, decidirá en accidentes extraordinarios como viere más conveniente á la equidad é independencia de Chile; y las órdenes sucesivas servirán de apéndice á estas instrucciones. »

Las comunicaciones cambiadas entre el Director Pueyrredón y el director O'Higgins sobre este negociado, publicadas por el mismo señor Bulnes, son las siguientes:

« AL DIRECTOR DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL RÍO DE LA PLATA. — Santiago, 21 de octubre de 1818. — Excmo señor: Informado por comunicaciones del general San Martín de la comisión que traía de

V. E. don Julián Álvarez, he resuelto nombrar por enviado de este gobierno al Congreso de soberanos de Europa que está próximo á reunirse en Aix-la-Chapelle, á mi ministro de Estado don Antonio José de Irisarri; que partirá inmediatamente á evacuar este encargo. Con esto queda satisfecho el deseo manifestado por V. E. de que concurra la representación de Chile con la de esas Provincias Unidas á negociar en aquel congreso el reconocimiento de nuestra independencia. — *Bernardo O'Higgins* ».

« Sr. D. Bernado O'Higgins. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1818. — Mi compañero amado: Disipadas ya en la mayor parte las montoneras de Santa Fe, llegaron seis correos de Chile y Perú, que estaban detenidos en el Fraile Muerto. Por ellos recibí las dos últimas de usted fecha 21 de octubre y 13 de noviembre próximo pasado, con el atraso que aparece.

» Muy bien dispuesta la ida de Irisarri á Europa; fué, para este caso, mi proposición al mismo efecto; porque siempre será muy interesante, que se vea la identidad de opiniones é intereses de este y de ese país.

» De usted invariable. — *J. M. Pueyrredón*. »

APÉNDICE N.º 22, AL CAP. XIX, § IV (1)

DOCUMENTOS OFICIALES relativos al empréstito de 500,000 pesos convenido entre el gobierno argentino y San Martín en 1818 para realizar la expedición al Perú, y sus incidencias. (*M. S. S. originales.*)

El gobierno comunica á San Martín que es irrealizable el empréstito de 500,000 pesos convenido.

Reservado. — La grandeza de los planes que ha concebido V. E. en bien de los auspicios de este Gobierno, me decidieron por falta

(1) La correspondencia confidencial entre el director Pueyrredón y San Martín completa la documentación de este interesante negocio.